



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN,
ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE
HORARIO DE MÉDICOS
VETERINARIOS RESPONSABLES
EN EL ÁREA DE
ESTABLECIMIENTOS TIPO
INSPECCIÓN FEDERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,
ACUÍCOLA Y PESQUERA**

2021

**MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE
MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO
INSPECCIÓN FEDERAL**

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página 1 de 18

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO	2
3.	ALCANCE	2
4.	MARCO REGULATORIO	2
5.	ACRÓNIMO.....	4
6.	REQUISITOS	4
7.	PROCEDIMIENTO	6
8.	VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES	8
9.	DE LA CONTRATACIÓN DE LOS MVRATIF.....	8
10.	SOLICITUDES DE ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO.....	8
11.	CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN	10
12.	SANCIONES	10
13.	CONSIDERACIONES PARA EL TRÁMITE.....	10
	Anexo I. Solicitud	12
	Anexo II. Carta Propuesta	13
	Anexo III. Carta Protesta.....	14
	Anexo IV: Formato de baja.....	15
	Anexo V. Acta entrega	16
	Anexo VI. Instructivo para la elaboración de sello MVRATIF.....	17
14.	FIRMAS Y CAMBIOS	18

MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL			
--	--	--	--

Clave: MT-SDCETIF- MVRATIF-01	Versión: 04	Fecha: Julio 2021	Página 2 de 18
----------------------------------	-------------	-------------------	----------------

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal (LFSA) y su Reglamento, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), tiene como uno de sus objetivos que el sacrificio de los animales o el proceso, envasado, empacado, refrigerado o industrialización de los bienes de origen animal para consumo humano que se elaboran en los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) se realicen de forma que se garantice la inocuidad de los mismos y acorde con lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal en el artículo 6 fracción XXXVIII, en donde se señala que es atribución de la Secretaría: *"Autorizar a Médicos Veterinarios Responsables... que coadyuven con la Secretaría en las acciones previstas en esta Ley"*, así como a lo señalado en el Reglamento Interior del SENASICA en su artículo 13 fracciones IV. Este Servicio Nacional a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP) y la Dirección de Establecimientos TIF (DETIF), han elaborado el presente documento.

2. OBJETIVO

Establecer los criterios y metodología que aplicará la DGIAAP para la evaluación y autorización de los Médicos Veterinarios Zootecnistas interesados en coadyuvar con la Secretaría en el área de Establecimientos TIF, así como para la atención de los diversos trámites que dicha autorización conlleva.

3. ALCANCE

Es aplicable a todos los Médicos Veterinarios Zootecnistas interesados en coadyuvar con la Secretaría en el cumplimiento y vigilancia de la normatividad aplicable a los establecimientos TIF, que soliciten a la DGIAAP la autorización como: **Médico Veterinario Responsable en el Área de Establecimientos Tipo Inspección Federal (MVRATIF)**

4. MARCO REGULATORIO

- Ley Federal de Sanidad Animal (LFSA), 6 fracción XXXVIII, 105, fracción III, 106, 106 bis, 107, 108, 145, 146, 148, 151, 167 fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX, 168 numerales 3, 4 y 5, así como el artículo 169 letras A y B.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal (RLFSA), artículos 224, 227, 229, 237, 238, 240, 242, 243, 244, 311 fracción I, penúltimo y último párrafos, 312 fracción II, 313, 315, 316, 317, 318, 319, 366, 371, 372.
- NOM-008-ZOO-1994 y su modificación. Especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.
- NOM-009-ZOO-1994 y sus modificaciones. Proceso sanitario de la carne.
- NOM-024-ZOO-1995. Especificaciones y características zoonosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
- NOM-030-ZOO-1995. Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, víscera y despojos de importación en puntos de verificación Zoonosanitaria.
- NOM-031-ZOO-1995. Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).



**MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE
MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO
INSPECCIÓN FEDERAL**

Clave: MT-SDCETIF- MVRATIF-01	Versión: 04	Fecha: Julio 2021	Página 3 de 18
----------------------------------	-------------	-------------------	----------------

- NOM-033-SAG/ZOO-2014. Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.
- NOM-041-ZOO-1995. Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
- NOM-046-ZOO-1995. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- NOM-051-ZOO-1995. Trato humanitario en la movilización de animales.
- NOM-054-ZOO-1996. Establecimiento de cuarentenas para animales y sus productos.
- NOM-060-ZOO-1999. Especificaciones zoonitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.
- NOM-067-ZOO-2007. Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas.
- ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad, (21-06-2011).
- ACUERDO mediante el cual se activa, integra y opera el dispositivo nacional de emergencia de salud animal, en los términos del artículo 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal, con objeto de diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar el virus de la Influenza Aviar tipo A, subtipo H7N3, (02-07-2012).
- ACUERDO por el que se exenta del certificado zoonitario de movilización de bienes de origen animal procedentes de establecimientos tipo inspección federal, así como a las vísceras, despojos y harinas de origen animal provenientes de establecimientos dedicados al sacrificio de animales y de procesamiento de bienes de origen animal, o que tengan como destino plantas de rendimiento nacionales autorizadas o internacionales reconocidas, (31-05-2013).
- ACUERDO por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, y Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en animales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (09-10-2014).
- ACUERDO por el que se establece la contraseña de calidad zoonitaria para los usuarios confiables en la importación. Mismo que reconoce a los usuarios que han actuado con responsabilidad y compromiso en la importación de mercancías de origen animal, que tienen como objetivo reducir los tiempos de inspección, a través del ajuste agilizando del ajuste proporcional en la inspección, agilizando en el punto e ingreso la liberación de los embarques de importación con destino a un establecimiento TIF, (13-11-2014).
- Procedimiento, toma y envío de muestras en Establecimientos TIF, para la detección de Clenbuterol (Blindaje TIF).
- Programas, toma y envío de muestras para la detección de especies, dioxina, furanos, radionucleídos y RAM.
- Manuales de Reducción de Patógenos y Residuos Tóxicos.
- Manual de Inspección Sanitaria en Establecimientos de Sacrificio Tipo Inspección Federal.
- Manuales del Sistema Informático de Supervisión (SIS).
- Programa de Residuos Tóxicos e Identificación de Especie.
- Programa Nacional de Reducción de patógenos. *E. coli* O157 y *STEC*, *Salmonella* y *Listeria*.
- Oficios, circulares, manuales, procedimientos y programas emitidos por esta Dirección General así como las actualizaciones de estos.

**MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE
MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO
INSPECCIÓN FEDERAL**

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página 4 de 18

5. ACRÓNIMO

CURP: Clave Única de Identificación de Población

DGIAAP: Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

ETIF: Establecimiento Tipo Inspección Federal

LFSA: Ley Federal de Sanidad Animal

MVRATIF: Médico Veterinario Responsable Autorizado en el área de Establecimientos Tipo Inspección Federal

MVZ: Médico Veterinario Zootecnista

RLFSA; Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SIS: Sistema Informático de Supervisión

SFP: Secretaría de la Función Pública

TIF: Tipo Inspección Federal

6. REQUISITOS

Ser Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista titulado y con cédula profesional, entregar vía electrónica en formato PDF y de manera física la siguiente documentación, conforme a lo estipulado en el Artículo 313 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, cabe señalar que es responsabilidad del solicitante revisar que los documentos enviados sean legibles:

1. **Solicitud de autorización en original, completamente requisitada (Anexo I) en original**, declarando bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni por la SADER. Esta podrá ser llenada en electrónico o a mano con letra legible.

Se deberá requisitar la solicitud de manera completa:

- a. **Datos Personales del Solicitante**, nombre completo, Clave Única de Identificación de Población (CURP) y cedula profesional del solicitante deberán ser descritos de manera completa para su validación.
 - b. **Datos del solicitante**, teléfono de contacto y correo electrónico, deberán ser actuales, debido a que las notificaciones se realizarán a los datos descritos.
 - c. **Datos del establecimiento TIF donde presentará sus servicios**, el solicitante tendrá que colocar la información consultando el Directorio de Establecimientos TIF, el cual se encuentra público en el sitio web del SENASICA.
2. **Carta propuesta del Establecimiento TIF (Anexo II) en original**, con las firmas autógrafas correspondientes, debe estar dirigida a la Titular de la DGIAAP, firmada por el Representante/Apoderado Legal reconocido por el SENASICA y por el MVZ solicitante, **seleccionando el recuadro "Autorización"**, en ella deberá señalar días y horario de labores que el médico propuesto está cubriendo en el establecimiento, indicando si hay rotación de turnos y la descripción de los mismos, los datos antes mencionados, deberán coincidir con los días y horarios autorizados en la Certificación TIF del Establecimiento TIF para el cual está propuesto.



MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página 5 de 18

Así mismo, el Representante/Apoderado Legal que firma la carta propuesta debe estar reconocido por la DGIAAP, el solicitante podrá revisar dichos datos en el directorio de Establecimientos TIF. Cabe señalar que en caso que la Autorización sea favorable, el trámite de Alta del MVRATIF se realizará en automático solamente para ese Establecimiento TIF.

Cuando se trate de un Establecimiento en trámite de Certificación Tipo Inspección Federal, la carta propuesta en original deberá contener las firmas autógrafas correspondientes, dirigida al titular de la DGIAAP, firmada por el Representante/Apoderado Legal, el cual, debe ser el mismo que promueve la Certificación TIF y por el MVZ solicitante (**Anexo II**), **seleccionando el recuadro "Autorización"**, en ella deberá señalar los días y horario de labores en los que estará prestando sus servicios en el establecimiento, indicando si hay rotación de turnos y la descripción de los mismos, los datos antes mencionados, deberán ser acorde a los días y horarios propuestos en la solicitud de Certificación TIF del Establecimiento para el cual está propuesto.

Cuando el Médico Veterinario Zootecnista esté propuesto para laborar en un Establecimiento TIF exportador, la carta propuesta deberá ser emitida por un Tercero, el cual deberá contar con Convenio de colaboración vigente con el SENASICA. Deberá contener el número de establecimiento TIF para el cual es propuesto, así como señalar los días y horario de labores en los que estará prestando sus servicios en el establecimiento, indicando si hay rotación de turnos y la descripción de los mismos

3. **Carta protesta (Anexo III) en original**, la cual deberá contener firma autógrafa, en donde declare bajo protesta de decir verdad, que no tiene relación o actividades como personal de calidad o en algún otro puesto bajo el mando directo del Establecimiento que lo propone y que en caso de ser aceptado como MVRATIF, se dedicará exclusivamente a las actividades de coadyuvancia para las cuales fue autorizado, de no ser así, acorde con lo señalado en el manual de autorización correspondiente, podrá ser acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 366, 371, 372 y 373 del Reglamento de la Ley Federal Sanidad Animal.
4. **Copia Simple de la (s) constancia (s) de capacitación** en materia de inocuidad en los procesos de producción de bienes de origen animal para consumo humano, mediante la(s) cual(es) se demuestre que ha recibido por lo menos **16 horas efectivas de capacitación**; sólo se aceptarán constancias de capacitación de cursos validados por la DGIAAP que sean expedidas por organizaciones, instituciones académicas, científicas o federaciones de profesionistas **con convenio de colaboración vigente para tal fin ante la Secretaría**, así como aquellas capacitaciones que otorgue la Secretaría referentes a los temas enfocados a las actividades de los MVRATIF. Cabe señalar que la fecha de emisión de las constancias no deberá ser mayor a 2 años respecto de la fecha en la que se está solicitando el trámite de autorización.

Los cursos validados por la DGIAAP, podrán ser consultados en la siguiente liga <https://www.gob.mx/senasica/archivo/agenda>, deberá revisar que el curso que se encuentre señalado para el trámite de MVRATIF, lo cual se puede identificar mediante la siguiente leyenda "Curso válido como capacitación para trámite de Médico Veterinario Responsable Autorizado en el área de Establecimientos TIF (MVRATIF)".



**MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE
MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO
INSPECCIÓN FEDERAL**

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página **6** de **18**

5. **Copia simple de su Cédula Profesional**, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
6. **Comprobante original del pago de derechos**, (a nombre del solicitante en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre-s-) conforme a lo señalado en el artículo 86-D fracción I de la Ley Federal del Derechos, acorde con la miscelánea fiscal del año en curso.
7. **Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía** y acredite la personalidad del solicitante (INE, Cédula profesional con fotografía o pasaporte vigente).
8. Para el caso de personas extranjeras, además de los requisitos antes señalados, deberán acreditar su estatus migratorio acorde con lo señalado por el Instituto Nacional de Migración/SRE, así como la homologación de la profesión de Médico Veterinario Zootecnista por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública (SEP).

Nota 1: Los documentos originales que fueron enviados vía correo electrónica (solicitud de autorización, carta propuesta y comprobante del pago de derechos) y las copias simples de los demás documentos, previo a la presentación del examen deberán ser entregados al personal oficial indicado, en caso de no entregarlos, se tomará de conocimiento que no es interés del médico presentar el examen de conocimientos y el trámite finalizará de manera no favorable.

7. PROCEDIMIENTO

- a. La DGIAAP a través de la DETIF-SDCETIF recibe la documentación del solicitante, la cual debe cumplir con las características señaladas en el punto 6.
- b. Se dictamina la documentación recibida de manera electrónica, informando al solicitante, **mediante correo electrónico**, el resultado de dicha revisión, **siendo responsabilidad de este último revisar continuamente su correo electrónico**, toda vez que el formato de solicitud y carta propuesta señalan que acepta recibir notificaciones por dicha vía.
 - 2.1 En caso de que la documentación presentada no cumpla con lo requerido, se le notificará vía correo electrónico al interesado para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles envíe las solventaciones a las observaciones, de lo contrario no se podrá dar seguimiento a su solicitud.
 - 2.2 Cuando la revisión documental resulte favorable, se envía correo denominado "**Trámite de Autorización de MVRATIF**", en donde se señala el cumplimiento documental de lo enviado en electrónico o documentación recibida en físico y se señala que el examen será programado, en este correo se marca copia al ETIF o Establecimiento en trámite de CTIF así como al Supervisor de Estabecimientos TIF, para su conocimiento.
- c. En caso de que la documentación cumpla con los requisitos solicitados en el punto 6, la DGIAAP a través del personal oficial puede dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 230 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal (RLFSA), programando fecha, hora y lugar en el que se realizará el examen de conocimientos correspondiente, notificando al interesado como al responsbale de la aplicación del mismo.

**MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE
MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO
INSPECCIÓN FEDERAL**

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página **7** de **18**

d. Personal de la SDCETIF notificará la información de la programación del examen al solicitante vía correo electrónico, en dicha notificación se señalará que el solicitante deberá entregar al personal oficial que le aplique el examen los siguientes documentos en original, los cuales fueron enviados de manera electrónica al inicio del trámite:

- Solicitud de autorización en original
- Carta propuesta en original
- Comprobante original del pago de derechos

Así como las copias simples de la demás documentación

Los solicitantes no deberán modificar ni manipular para su cumplimiento los documentos que envíen de manera electrónica ni la que se entrega en físico.

Criterios a considerar referentes al examen:

- Duración de 60 minutos
- Calificación mínima aprobatoria 80% de aciertos
- El examen sólo podrá ser pospuesto en casos de fuerza mayor o en casos de falla del sistema
- El resultado del mismo se notificará al interesado de manera automática al finalizar el examen

e. En caso de resultado aprobatorio, la Secretaría expedirá la Constancia de Autorización correspondiente, la cual tiene una vigencia de 2 años a partir de la fecha de aprobación del examen, fecha en la cual el interesado podrá iniciar labores de inspección como coadyuvante de la Secretaría en el Establecimiento TIF solicitado.

Posteriormente, vía correo electrónico se enviará el "CORREO DE BIENVENIDA COMO COADYUVANTE DEL SISTEMA TIF" mediante el cual se enviará al MVRATIF su Clave de Autorización así como el horario en el que está autorizado para coadyuvar en el establecimiento TIF o establecimiento en proceso de Certificación para el que fue propuesto, simultáneamente será registrado en el Directorio de Establecimientos TIF y en el Directorio MVRATIF, la constancia original le será entregada a través del Supervisor de Establecimientos TIF asignado al establecimiento TIF en donde desarrollará sus actividades o algún personal oficial.

f. **Una vez que el Médico solicitante obtenga su clave de autorización, debe mandar a elaborar el sello correspondiente conforme a lo señalado en el Anexo VI.** El sello es para uso documental exclusivamente, por lo tanto, sólo deberá utilizarse en informes y documentos, no deberá utilizarse para el marcado de animales, canales y otros subproductos de origen animal. El sello es intransferible y para uso exclusivo del MVRATIF, en caso de robo o extravío deberá notificarlo a la DGIAAP.

g. **En caso de queé, durante la revisión documental el solicitante no cumpla con los requisitos,** la DETIF vía correo electrónico, le notificará las inconsistencias detectadas para que sean subsanadas en un lapso no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite, lo anterior con fundamento en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE
MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO
INSPECCIÓN FEDERAL**

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página 8 de 18

- h. Cuando el **resultado del examen de conocimientos no sea** aprobatorio, el trámite de autorización como MVRA en el área de Establecimientos TIF solicitado, finaliza.
- i. Cuando un trámite se haya desechado o un interesado obtenga un resultado no satisfactorio en el examen de conocimientos, como se ha mencionado en los puntos 8 y 9, dichas acciones corresponden al final de la petición de una manera no favorable.

En caso de que el interesado desee solicitar un nuevo trámite de autorización deberá reiniciar el procedimiento.

Nota 2: En el supuesto que por alguna razón, el solicitante no desee continuar con el trámite, deberá dar aviso mediante correo electrónico que es su deseo desistir del trámite iniciado.

8. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES

- 1. Será de 2 (dos) años, a partir del resultado satisfactorio del examen.
- 2. En caso de que el interesado desee obtener nuevamente la autorización como Médico Veterinario Responsable en Establecimientos TIF, debe solicitar el inicio del trámite correspondiente **30 días naturales, antes de la conclusión de su autorización.**

9. DE LA CONTRATACIÓN DE LOS MVRATIF

Con fundamento en los Artículos 237, 311 último párrafo, 315 y 316 del RLFSa, la duración de la prestación del servicio como MVRATIF, será convenida en tiempo y forma por escrito, entre el interesado y el establecimiento. Esta relación podrá darse por concluida a iniciativa de cualquiera de las partes, **cuando se realice algún movimiento de baja, el cual se deberá notificar de manera formal a esta Dirección General.**

El MVRATIF podrá atender uno o más establecimientos, sin menoscabo de su responsabilidad con otros establecimientos y estará condicionado a las obligaciones pactadas entre éste y las empresas contratantes, siempre y cuando no exista coincidencia en los horarios establecidos al MVRATIF entre uno y otro establecimiento, es importante señalar, que entre la hora de finalización de labores en un establecimiento y el ingreso al otro, debe existir un periodo de tiempo que permita el traslado del Médico, además de que dichos horarios de los establecimientos TIF deben estar registrados y autorizados ante la DGIAAP, lo anterior en concordancia con el Artículo 317 del RLFSa.

En caso de que el MVRATIF esté interesado en coadyuvar en un establecimiento TIF exportador, la contratación estará a cargo de un tercero, el cual deberá contar con convenio de colaboración vigente con el SENASICA, con el fin de evitar conflicto de intereses entre el MVRATIF y el establecimiento TIF exportador.

10. SOLICITUDES DE ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO

El MVRATIF interesado en realizar alguna solicitud de alta, baja, modificación de horario o tipo de contratación, deberá enviar en formato pdf vía correo electrónico a la Subdirección de Dictaminación y



MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página 9 de 18

Certificación de Establecimientos TIF (SDCETIF) la siguiente documentación en formato PDF acorde con el trámite solicitado

- a) **Alta.** Solicitud que realiza en conjunto el ETIF y el MVRATIF, una vez que ambas partes han llegado a un acuerdo de prestación de servicios, para que este último preste sus servicios como coadyuvante en el ETIF, realizando labores de inspección, para lo cual deben presentar requisitos los anexos II y III denominados "Carta propuesta" y "Carta protesta" y enviarlos para su análisis a la DGIAAP.
- b) **Baja.** Solicitud que realiza el MVRATIF cuando por diversas circunstancias el acuerdo de prestación de servicios con el ETIF ha llegado a su fin, por lo que se debe presentar a la DGIAAP la siguiente documentación:
- Copia simple del acuse de la notificación formal dirigida al Supervisor de Establecimientos TIF, mediante la cual comunica con antelación su baja.
 - Copia simple del acuse de la notificación formal dirigida al Representante/Apoderado Legal del Establecimiento TIF o tercero con convenio vigente con el SENASICA, entregado con antelación a la fecha en la que dejará de prestar sus servicios como coadyuvante (aplica cuando la salida es por iniciativa del MVRATIF)
 - **Anexo IV "Formato de baja" en original** debidamente requisitado.
 - **Original de Acta entrega recepción en original (Anexo V)**, al elaborar éste documento se debe de poner especial atención a lo siguiente:
 - Indicar los nombres y cargos de las personas que integran el acta.
 - Realizar el inventario de los bienes y documentos que entrega.
 - El personal oficial y/o coadyuvantes de la Secretaría que suscriban el acta, deberá colocar el sello correspondiente, es decir contar con los sellos del Médico que entrega y del que recibe.
 - Adjuntar copia de las identificaciones oficiales de las personas que participan en la entrega.
 - En los casos que no exista el Médico sustituto, se hará la entrega al Médico Veterinario Oficial o al Supervisor Estatal, o en su caso a la persona que el Supervisor Estatal designe para tal fin.
 - La entrega recepción no exime al MVRATIF de responsabilidades que pudieran ser determinadas por el SENASICA, en relación al cumplimiento de sus actividades.

En los casos donde un Establecimiento TIF se da de baja del sistema, el MVRATIF solamente deberá enviar el Anexo IV debidamente requisitado (Formato de Baja).

- c) Cuando el MVRATIF desee notificar un cambio de horario o de contratación, deberá enviar a la DGIAAP el **Anexo II y III**, debidamente requisitado, **seleccionando el recuadro "Alta o Modificación"**.

En todos los casos (alta, baja, modificación de horario o de contratación), que sean procedentes, se comunicará vía electrónica al interesado y se registrarán los movimientos correspondientes en el Directorio de Establecimientos TIF y en el Directorio MVRATIF que son publicados en la página web del SENASICA: <https://www.gob.mx/senasica>.

El interesado deberá remitir la documentación original en un plazo no mayor a 10 días hábiles ya sea por servicio de mensajería o entregada directamente en la ventanilla única de la DGIAAP en la Oficialía de



**MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE
MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO
INSPECCIÓN FEDERAL**

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página **10** de **18**

Partes del SENASICA en planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur No. 489, planta baja, Col. Hipódromo, CP 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, cuyo horario de atención lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 horas. Para cualquier duda o aclaración al respecto, comunicarse al número telefónico 55 5905 1000, ext. 51503, 51537 y 51541.

Si la DGIAAP no recibe notificación en tiempo y forma por parte del MVRATIF acerca de los movimientos que realicen, los futuros cambios solicitados no serán procedentes hasta que se concluya el trámite pendiente. Cabe señalar que de no realizar las notificaciones antes señaladas, se puede incurrir en sanciones.

11. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN

Conforme a lo estipulado en el artículo 313 fracción VI del RLFSA, a fin de que esta autoridad esté en posibilidades de otorgar la autorización correspondiente, el solicitante deberá obtener cuando menos el 80% de los aciertos de la puntuación total, así mismo, considerará lo siguiente:

- Deberá presentarse por lo menos con 30 minutos antes de la hora programada de su examen.
- Deberá presentar copia de la CURP, la cual es utilizada como clave de acceso a la plataforma de aplicación del examen de conocimientos.
- Durante la realización del examen de conocimientos, queda prohibido el uso de teléfono fijo, celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos electrónicos.
- No podrá realizar apuntes ni revisar documentos.
- No llevar consigo documentos, plumas, lápices o cualquier otro medio para escritura.
- La fecha, lugar y horario establecidos para el examen no son reprogramables, salvo por causas administrativas de este Servicio Nacional o causa justificable y comprobable por el solicitante, la cual será analizada para determinar la procedencia de la misma.
- En caso de no poder justificar el punto anterior, se entenderá que no es de su interés continuar con el trámite y éste será desechado.

12. SANCIONES

El incumplimiento por parte de los MVRATIF, de las responsabilidades que se les otorga según la LFSA, su Reglamento, las Normas Oficiales, el presente Manual, procedimientos y programas emitidos por esta Dirección General, lo harán acreedor a las sanciones que prevé para tales casos la legislación.

La DGIAAP se reserva el derecho de suspender o revocar las autorizaciones a los MVRATIF que infrinjan lo dispuesto en este instrumento, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 168 numerales 3, 4 y 5 de la LFSA y los artículos 242, 366, 371 y 372 del RLFSA.

13. CONSIDERACIONES PARA EL TRÁMITE

Al momento de iniciar el trámite de autorización, el interesado deberá considerar lo siguiente:

- a) No desempeñar funciones como personal oficial adscrito a la SADER – SENASICA al momento de hacer la solicitud.

4



MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página **11** de **18**

- b) No desempeñar funciones administrativas u operativas propias del establecimiento para el cual se está proponiendo.
- c) Los Médicos que hayan sido Servidores Públicos, no deberán estar sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) o por la SADER, ni estar bajo procedimiento administrativo o calificación de infracciones.
- d) Los solicitantes que hayan tenido algún cargo como Personal Oficial Titular de plaza, que hayan sido ganadores a concurso como se señala en la Ley Federal de Servicio Público de Carrera, que por cualquier motivo dejaran de serlo, es su obligación atender lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e) Las prevenciones documentales que se realicen vía electrónica, deberán solventarse en un periodo de 5 días hábiles a partir del momento de la notificación, en caso de no recibir la solventación, se desechará el trámite de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

1

MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL

Clave: MT-SDCETIF-MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página 12 de 18

Anexo I. Solicitud

Solicitud para obtener la Autorización como Médico Veterinario Responsable en Establecimientos TIF

Q.F.B. AMADA VÉLEZ MÉNDEZ
Directora General de Inocuidad
Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
SENASICA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre (s): _____

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

CURP: _____ No. de Cédula Profesional: _____

DATOS DEL SOLICITANTE	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTARÁ SUS SERVICIOS*
Teléfono Celular	Número del Establecimiento TIF o en caso de que el establecimiento esté en trámite de Certificación, colocar la razón social completa:
Correo electrónico personal para recibir notificaciones	

Este campo es obligatorio y se verificará que el solicitante preste sus servicios en el establecimiento que señala en el presente documento.*

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS MANIFESTADOS EN LA PRESENTE SON VERIDICOS Y QUE NO HE SIDO SANCIONADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA NI POR LA SADER

ME COMPROMETO A CUMPLIR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN MATERIA, ESTABLECIDAS Y APLICABLES POR LA SADER

Lugar (Municipio/Ciudad) Fecha

Firma del solicitante

Acepto expresamente que las notificaciones, requerimientos, solicitud de informes o documentos, referentes a mi autorización se realicen a través del correo electrónico personal arriba indicado; lo anterior con fundamento en el Art. 35, fracc. II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. De igual manera, autorizo a que el correo electrónico antes mencionado se publique en el Directorio de médicos autorizados que conforma la Secretaría, para que sea un medio de contacto de los Establecimiento TIF cuando no tenga asignación o actividad en algún Establecimiento TIF, lo anterior, acorde con el Art. 238 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

La presente deberá ser llenada a máquina o a mano con letra de molde

**MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE
MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO
INSPECCIÓN FEDERAL**

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página 13 de 18

Anexo II. Carta Propuesta

MEMBRETE, LOGOTIPO DEL ESTABLECIMIENTO	
CARTA PROPUESTA	
Ciudad y Estado, a (DÍA, ME S) del 20____.	
<p>Q.F.B. AMADA VÉLEZ MÉNDEZ Directora General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.</p>	
TRÁMITE:	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIÓN
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN
<p>Por medio de la presente, el que suscribe (Nombre de quien suscribe) en mi carácter de (Representante o apoderado legal reconocido por la DGI AAP) del establecimiento TIF No (Número) (Razón Social) , hago de su conocimiento, que he tenido a bien proponer al MVZ _____ para que preste sus servicios como Médico Veterinario Responsable Autorizado en el Área de Establecimientos Tipo Inspección Federal, para que lleve a cabo actividades de inspección en materia de inocuidad de los procesos que en este Establecimiento se realizan.</p> <p>Siempre dentro del horario de labores autorizado por el SENASICA para mi representada, las labores de inspección realizadas por el médico propuesto se realizarán de la siguiente manera:</p> <p>De (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo) a (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo)</p> <p>De (hora de inicio de la inspección) a (hora de término de la inspección)</p> <p>¿El médico realizará rotación de turnos con algún otro médico dentro del horario mencionado?</p> <p>Si _____ No _____</p> <p>En caso de responder SI, incluir la descripción de todos los turnos en los que se realizará la rotación:</p> <p>Turno 1: De (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo) a (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo) De (hora de inicio de la inspección) a (hora de término de la inspección)</p> <p>Turno 2: De (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo) a (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo) De (hora de inicio de la inspección) a (hora de término de la inspección)</p>	
ATENTAMENTE	ENTERADO
<p>Nombre y Firma del Representante Legal del TIF No. XXX Correo electrónico</p>	<p>Nombre y Firma del Médico Veterinario Propuesto Correo electrónico Teléfono celular</p>
<p><small>Acepto expresamente que las notificaciones, requerimientos, solicitud de informes o documentos, referente a mi autorización se realicen a través del correo electrónico personal arriba indicado, lo anterior con fundamento en el Art. 35 fracc. II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</small></p>	



li



**MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE
MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO
INSPECCIÓN FEDERAL**

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página 14 de 18

Anexo III. Carta Protesta

CARTA PROTESTA

Ciudad, Estado a __ de _____ del 202__

Q.F.B. AMADA VÉLEZ MÉNDEZ
Directora General de Inocuidad
Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo relación o actividades como personal de calidad o en algún otro puesto bajo el mando directo del Establecimiento TIF No. _____/Nombre del Establecimiento que lo propone y que me dedicaré exclusivamente a las actividades de coadyuvancia para las cuales seré autorizado, de no ser así, acorde con lo señalado en el Manual de Autorización correspondiente, podrá ser acreedor a las sanciones establecidas en los Artículos 366, 371, 372 y 373 del Reglamento de la Ley Federal Sanidad Animal.

Atentamente

MVZ Nombre completo del solicitante

Correo electrónico

Teléfono celular



MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página 15 de 18

Anexo IV: Formato de baja

FORMATO DE BAJA

Ciudad y Estado, a (DIA, MES) del 20_____.

Q.F.B. AMADA VÉLEZ MÉNDEZ
Directora General de Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera.

Por medio de la presente, el que suscribe (**Nombre de quien suscribe**), por así convenir a mis intereses, comunico a Usted mi **BAJA** como MVRATIF del Establecimiento TIF No. (**número de TIF**) a partir del día de mes del 202_^(*)

ATENTAMENTE

Firma y sello del MVRATIF
Correo electrónico:
Teléfono celular:

Acepto expresamente que las notificaciones, requerimientos, solicitud de informes o documentos, referente a mi autorización se realicen a través del correo electrónico personal arriba indicado; lo anterior con fundamento en el Art. 35 fracc. II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

* Esta fecha debe coincidir con la que se realiza el acta entrega recepción, la cual será su última actividad en el Establecimiento TIF.



MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página 16 de 18

Anexo V. Acta entrega

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del estado), siendo las (Escribir con letra) horas con (escribir con letra) minutos del día (escribir con letra) del mes de (escribir con letra) del año dos mil (escribir con letra), constituido en el domicilio de (escribir domicilio completo, numero, calle, municipio, colonia, estado y CP), en el establecimiento TIF No. denominado (escribir la razón social del establecimiento), quien suscribe con el nombre de (nombre completo sin abreviaturas), en mi carácter de Médico Veterinario Responsable Autorizado en Establecimientos TIF, coadyuvante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con clave No. (como aparece en la constancia), como lo acredita la constancia de fecha (escribir con letra) del mes de (escribir con letra) del año dos mil (escribir con letra), emitida por la Dirección General de Inocuidad, Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, identificándome con (credencial de elector, pasaporte o cartilla) con número de folio XXXXXXXX, expedida por (INE, IFE, etc.), en cumplimiento con lo estipulado en el numeral IX del Manual de Procedimiento para la Autorización de Médicos Veterinarios Responsables en el Área de Establecimientos Tipo Inspección Federal emitida en el mes de octubre de 2019, que establece los criterios y metodología que aplicará la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuicola y Pesquera para la evaluación y autorización de los Médicos Veterinarios Zootecnistas interesados en coadyuvar con la Secretaría en el área de establecimientos TIF. En presencia de los C.C. (nombre completo sin abreviaturas como aparece en su identificación) con domicilio en (escribir domicilio completo, numero, calle, municipio, colonia, estado y CP como aparece en su identificación oficial) quienes se identifican con credencial para votar con fotografía con números de folio , quienes fungen como testigos de asistencia, acto seguido -se procede al levantamiento de la presente acta de entrega recepción de los recursos materiales que se describen a continuación: (equipo de computo, teléfono impresora, escritorio, llaves, etc; describir además el estado en que se encuentran al momento de la entrega), mismos que son entregados al C. (nombre completo de la persona del establecimiento que queda como resguardante de los recursos materiales) quien se ostenta como (escribir el puesto del resguardante). Asimismo en este mismo acto hago entrega de la documentación oficial del establecimiento al C. (nombre completo del Supervisor, MVO, MVRATIF entrante), quien se identifica con (credencial para votar) con número de folio (XXXXXXXXXX) documentación consistente en (relación los documentos con números de folio y descripción de los mismos en caso de no contar con folios como es el caso de los controles de inspección).

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta siendo las horas con minutos del mismo día en que se actúa por lo que previa lectura y ratificación de su contenido es firmada en tres tantos (un tanto para el MVRATIF que entrega, otro para el Representante Legal y el último para el Supervisor Estatal, MVO o MVRATIF entrante), por las personas que en ella intervinieron y que firman al calce, lo que se hace constar para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ENTREGA (MVRATIF que entrega)	RECIBE (Médico Oficial, Supervisor o MVRATIF)
Nombre y firma (colocar sello facsimilar).	Nombre y firma (colocar sello oficial e facsimilar según aplique).
TESTIGO (Cargo en el Establecimiento)	TESTIGO (Cargo en el establecimiento)
(Nombre)	(Nombre)

**MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE
MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO
INSPECCIÓN FEDERAL**

Clave: MT-SDCETIF-
MVRATIF-01

Versión: 04

Fecha: Julio 2021

Página 17 de 18

Anexo VI. Instructivo para la elaboración de sello MVRATIF

**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL SELLO DE MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES
AUTORIZADOS EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIF**

El Médico Veterinario Responsable autorizado por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, debe utilizar el sello correspondiente en los documentos que expida o requirite.

El tipo de letra a utilizar será Arial, utilizando tipografía de PC, deberá tener un diámetro de 5 cm., respetando las siguientes características:

1. Deberá mencionar "SADER", en tipografía de 8 puntos.
2. Deberá mencionar "MEDICO RESPONSABLE AUTORIZADO EN", en tipografía de 6 puntos.
3. Deberá mencionar la materia en la que fue autorizado, a saber, "ESTABLECIMIENTOS TIF"; utilizando tipografía de 7 puntos.
4. Deberá mencionar el nombre del MVZ autorizado como aparece en la Constancia, en tipografía de 6 puntos.
5. Deberá mencionar la clave que le fue asignada por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en tipografía de 7 puntos.
6. Deberá mencionar "FIRMA", en tipografía de 6 puntos, este espacio será para que el MVRA ponga su firma autógrafa.
7. Deberá mencionar "FIRMA FACSIMILAR", en tipografía de 6 puntos e incluir la firma facsimilar.



DIÁMETRO DE 5 cm.



- Queda prohibida la inclusión de emblemas, logotipos o información adicional no especificada en el ejemplo anterior.
- El sello podrá ser elaborado donde el MVRATIF considere adecuado, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones antes señaladas.
- El sello es de uso personal e intransferible.
- Es responsabilidad del MVRATIF el uso que le dé.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

MANUAL PARA LA AUTORIZACIÓN, ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN DE HORARIO DE MÉDICOS VETERINARIOS RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL

Clave: MT-SDCETIF-MVRATIF-01	Versión: 04	Fecha: Julio 2021	Página 18 de 18
------------------------------	-------------	-------------------	-----------------

14. FIRMAS Y CAMBIOS

<p>Revisó</p>  <p>MVZ JORGE PAREDES PÉREZ Director de Establecimientos Tipo Inspección Federal</p>	<p>Autorizó</p>  <p>Q. F. B. AMADA VÉLEZ MÉNDEZ Directora General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</p>
--	--

Cambios		
Revisión	Fecha	Descripción
00	Febrero 2012	Creación
01	Mayo 2017	Actualización
02	Octubre 2019	Actualización
03	Marzo 2021	Actualización
04	Julio 2021	Actualización